



Requisitos Apertura Cuenta de Corretaje Fondos de Inversión

- Se requerirán los documentos correspondientes a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión que administra el Fondo de Inversión (en caso de no tenerlos o en caso de que los documentos que se tengan de la Sociedad Administradora no estén actualizados).
- Reglamento Interno del Fondo de Inversión, debidamente aprobado por la Superintendencia de Valores
- Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)
- Acta de la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora que aprueba la constitución del Fondo de Inversión (registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y certificada por el Presidente y Secretario)
- Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora que designa al Administrador del Fondo de Inversión (Registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y certificada por el Presidente y Secretario). Solamente se requerirá esta Acta si en el Acta que aprueba el Fondo e Inversión no se designa al Administrador.
- Copia de dos documentos de identidad de los representantes del fondo de inversión y de las personas designadas a firmar en la(s) cuenta(s). En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral y licencia o pasaporte; en el caso de extranjeros: si son residentes, la copia de la cédula de identidad o pasaporte; y para extranjeros no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.
- Certificación emitida por la DGII sobre la identidad tributaria de la sociedad (RNC);
- De ser requerido, referencias comerciales y referencias bancarias.
- Formulario FATCA, el cual le será provisto por Inversiones Popular.

Notas:

- En aquellos casos en los cuales un socio o accionista, con al menos diez por ciento (10%) de participación accionaria en la Administradora de Fondos de Inversión, sea una Persona Jurídica, deberá requerirse de esta entidad lo siguiente:
 - Estatutos Sociales.
 - Acta de asamblea de socios o accionistas que designa para persona física que representa la entidad o el Consejo de Administración o directivo de la entidad;
 - Lista de socios o accionistas;
 - Documentos de identidad de accionistas o socios y directivos.



- Cuando exista dificultad para obtener la documentación requerida para identificar el Beneficiario Final, la institución puede obtener una declaración, firmada por el presidente o secretario de la entidad, indicando los mismos.
- Los documentos podrán estar en original, en copia o por algún medio electrónico. Si provienen del extranjero pueden aceptarse siempre que estén apostillados, es decir legalizados a nivel internacional; y si están en un idioma distinto al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.
- Para personas que tengan doble nacionalidad, incluyendo la nacionalidad dominicana, se deberán requerir los documentos de identidad de cada nacionalidad.